



MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural



REPÚBLICA DE CHILE
MUNICIPALIDAD DE ALTO HOSPICIO
SECCION MUNICIPAL

Alto Hospicio, 28 de mayo de 2025.-
DECRETO ALC. N° 3.452.-

VISTOS:

- I. La Constitución Política de la República de Chile.
- II. Ley N° 19.943 que crea la Comuna de Alto Hospicio.
- III. Ley N° 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades.
- IV. Decreto Alcaldicio N° 9.878, de fecha 06 de diciembre de 2024, que nombra en el cargo de Alcalde Titular de la comuna de Alto Hospicio a don Patricio Elías Ferreira Rivera.

Memorando N° 2.456, de fecha 14 de mayo de 2025, de la Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO), dirigida a la Dirección de Administración y Finanzas (DAF).

- VI. Memorando N° 65, de fecha 15 de mayo de 2025, de Control Interno DAF, que solicita decretar devolución de saldos no ejecutados del **Programa Vínculo Eje V°18, año 2023**.

CONSIDERANDO:

- I. Que, mediante Memorando N° 65, de fecha 15 de mayo de 2025, el Jefe de la **Unidad de Control Interno** DAF solicita disponer la devolución de la suma de **\$23.636.-** a la **Tesorería General de la República**, correspondiente a saldos no ejecutados del Proyecto **"Programa Vínculos Eje V°18, año 2023"**, en atención al término del plazo de ejecución de las actividades contempladas en dicho programa.
- II. Que, conforme a lo informado por la **Dirección de Desarrollo Comunitario (DIDECO)**, a través de su Memorando N° 2.456, de fecha 14 de mayo de 2025, informa que tras la correspondiente revisión de la ejecución presupuestaria del Proyecto **"Programa Vínculos Eje V°18, año 2023"**, que el monto mencionado no fue utilizado conforme a los fines establecidos en el Programa.
- III. Que, de acuerdo con la normativa vigente en materia de administración financiera del Estado y la obligación de **reintegrar** fondos públicos no ejecutados dentro de los plazos establecidos, resulta procedente ordenar la devolución de dichos recursos a la **Tesorería General de la República**.
- IV. Que, en mérito de lo anterior, y con el objeto de dar cumplimiento a los principios de legalidad, eficiencia y responsabilidad en la gestión de recursos públicos, corresponde dictar el presente acto administrativo.

DECRETO:

1.- Autorízase la devolución de la suma de **\$23.636.- (Veintitrés mil seiscientos treinta y seis pesos)**, a la **Tesorería General de la República**, RUT 60.805.000-0, por saldos no ejecutados del **Programa Vínculos Eje V°18, año 2023**; lo anterior imputada en la cuenta N° 114.05.02.001.008.002.

2.- Dicha transferencia se debe realizar a la cuenta de la **Tesorería Regional de la República**, RUT 60.805.000-0.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

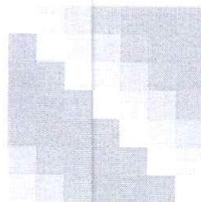
Fdo. Don Patricio Elías Ferreira Rivera, Alcalde de la Comuna Alto Hospicio; Autoriza don **José Jesús Valenzuela Díaz**, Secretario Municipal. Lo que transcribo a Ud., para su conocimiento y demás fines a que haya lugar. Doy fe.-



JOSÉ JESÚS VALENZUELA DÍAZ
SECRETARIO MUNICIPAL

JVD/aca
Distribución:
DAF
Dir. Control
Tesorería

MUNICIPALIDAD DE
ALTO HOSPICIO



Multicultural